



RESOLUCIÓN N° 036-2016-INVERMET-SGP

Lima, 22 MAR 2016

VISTO:

El Memorandum N° 034-2016-INVERMET-OPP, de fecha 23.03.2016, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre inclusión de una (01) Actividad en el Plan Operativo Institucional – POI 2016 del INVERMET;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 288-2015-INVERMET-SGP, de fecha 30.12.2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2016, por un monto de S/. 176 128 270;

Que, mediante Resolución N° 021-2015-INVERMET-CD, de fecha 30.12.2015, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, con Acuerdo N° 924/1, de fecha 17.02.2015, El Comité Directivo del INVERMET encarga a la Oficina de Administración y Finanzas obtener la valorización comercial del íntegro del Mercado Minorista N° 01 de La Victoria, incluyendo los 66 predios comerciales;

Que, Con Informe N° 139-2016-INVERMET-OAF, de fecha 21.03.2016, el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas solicita la Certificación de Crédito Presupuestal para la contratación del "Levantamiento Catastral del Mercado Minorista N° 01, ubicado entre las Av. Aviación, Jr. Unanue, Jr. Humbolt y San Pablo, Distrito de la Victoria, Provincia y Departamento de Lima", por el monto de S/. 52,958.82;

Que, la Directiva N° 003-2011-SGP "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo" emitida por INVERMET, establece en el inciso a) de su numeral 7.3.3, que la reformulación del Plan Operativo Institucional podrá darse entre otros, en los casos de incorporación de nuevas actividades y/o proyectos debidamente sustentados por las Unidades Orgánicas y autorizados por el Comité Directivo o la Secretaría General Permanente; asimismo, el inciso e) establece que corresponde a la Oficina de Planificación y Presupuesto evaluar las sustentaciones presentadas por las dependencias y previa conformidad, remitirá a la Secretaría General Permanente para su aprobación;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto en cumplimiento del inciso e) del numeral 7.3.3 de la Directiva acotada, ha procedido a evaluar la sustentación presentada por la Gerencia de Proyectos, expresando su conformidad mediante el documento de visto, recomendando la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2016;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.3 del Artículo 71° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;



Que, en consecuencia resulta necesario emitir el acto de administración que autorice la modificación del POI 2016, del estudio de pre inversión señalado en el tercer considerando, a cargo de la Gerencia de Proyectos, conforme a lo expresado por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inclusión en el Plan Operativo Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el año 2016, de la Actividad denominada "Levantamiento Catastral del Mercado Minorista N° 01, ubicado entre las Av. Aviación, Jr. Unanue, Jr. Humbolt y San Pablo, Distrito de la Victoria, Provincia y Departamento de Lima", por el monto de S/. 52,958.82.

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable de efectuar el registro de la modificación autorizada en el Plan Operativo Institucional - POI 2016.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la página Web la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**
Fondo Metropolitano de Inversiones **INVERMET**

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente